

<b>Ayudas para incentivar la incorporación de talento consolidado «Programa ATRAE» 2024 - AEI/MCIN</b>	
<b>DATOS CONVOCATORIA</b>	
<b>Título</b>	<b>Ayudas para incentivar la incorporación de talento consolidado «Programa ATRAE» 2024</b>
<b>Objetivo</b>	<p>Facilitar la incorporación de talento investigador consolidado, de reconocido prestigio internacional y que haya desarrollado recientemente un periodo relevante de su actividad profesional en el extranjero, de manera que se promueva el avance hacia un SECTI más competitivo a nivel nacional e internacional.</p> <p>Se considera <b>investigador/a consolidado/a, de reconocido prestigio internacional</b>, a personas que respondan a criterios tales como encontrarse dentro del 10% de investigadores/as más destacados en su área de especialización a nivel global, ser investigador/a responsable de un proyecto activo del Consejo Europeo de Investigación (ERC), poseer el nivel más alto de la carrera académica/investigadora en el país de origen, o haber dirigido como IP un número significativo de proyectos de investigación en convocatorias competitivas, ya sean nacionales de cualquier país o internacionales, habiendo realizado a lo largo de su carrera contribuciones de gran relevancia e impacto en su área de especialización.</p> <p><b>Será obligatorio que las entidades beneficiarias creen un puesto de trabajo de carácter permanente</b> en el ámbito de conocimiento del/de la IP y procedan a su cobertura, antes de que finalice el periodo de ejecución de la actuación.</p>
<b>Entidad convocante</b>	Agencia Estatal de Investigación/Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades
<b>Web</b>	<a href="https://www.aei.gob.es/convocatorias/buscador-convocatorias/ayudas-incentivar-incorporacion-talento-consolidado-programa-6">https://www.aei.gob.es/convocatorias/buscador-convocatorias/ayudas-incentivar-incorporacion-talento-consolidado-programa-6</a>
<b>Plazo</b>	<p>Plazo Entidad Financiadora: <b>del 2 al 24 de julio de 2024, a las 14:00 horas (hora peninsular española).</b></p> <p><b>Plazo INTERNO SGI-OTRI:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Para la remisión de expresión de interés:</b> hasta el 1 de julio de 2024.</li> <li>• <b>Para la presentación de solicitud en la plataforma del Ministerio:</b> hasta el 19 de julio de 2024 a las 14:00 h.</li> </ul>
<b>CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES</b>	
<b>Duración</b>	<p>La duración de las actuaciones podrá ser de <b>3 o 4 años</b>.</p> <p>La <b>fecha de inicio</b> del periodo de ejecución <b>no será anterior al 1 de abril de 2025</b></p>
<b>Tipo de contrato IP</b>	Modalidad de contrato de investigador/a distinguido/a, (art. 23 de la Ley 14/2011, de 1 de junio)
<b>Dotación</b>	<p>Las actuaciones que se financien podrán recibir <b>hasta 1.000.000,00 de euros</b>, donde se incluyen tanto los costes directos como los costes indirectos.</p> <p>Las actividades financiables incluidas en las actuaciones, a realizar con <u>carácter obligatorio</u>, son:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) La <b>ejecución de un proyecto propio</b> de I+D+i liderado por el/la IP de la actuación.</li> <li>b) La <b>contratación del/de la IP</b> de la actuación. La <u>retribución mínima salarial</u> será de 80.000 euros brutos anuales.</li> </ol> <p>Coste de contratación máximo financiable por año: <b>150.000 €, incluida la indemnización por fin de contrato</b>.</p> <p><u>Opcionalmente</u>, será financiable la <b>adecuación de espacios, renovación de laboratorio y similares</b>, necesarios para el inicio o el afianzamiento de la línea de investigación del/de la IP de la actuación, no siendo esta actividad de carácter obligado en la ejecución de las</p>

	<p>actuaciones. Este coste <b>no podrá superar el 30 %</b> del importe justificado como coste de ejecución del proyecto de I+D+i.</p> <p><b>Costes Indirectos: 25%</b> sobre los costes directos de ejecución del proyecto de I+D+i y de establecimiento y/o mejora de instalaciones.</p>
<p><b>Condiciones de participación</b></p>	<p><b><u>REQUISITOS DEL IP DE LA ACTUACION</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Estar en posesión del <b>grado de doctor</b>. Fecha de obtención del grado de doctor/a anterior al <b>1 de enero de 2017</b>.</li> <li>• Haber estado <b>vinculado profesionalmente con organismos de investigación extranjeros durante al menos 5 años</b>, en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2017 y la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes.</li> <li>• <b>No pertenecer a alguno de los cuerpos de funcionarios</b> docentes universitarios de las Universidades públicas, ni ser personal investigador funcionario de carrera al servicio de los Organismos Públicos de Investigación de la Administración General del Estado, <b>ni estar contratado</b> en una Universidad pública española como profesor contratado doctor o profesor/a permanente laboral. <u>Este requisito deberá cumplirse durante toda la tramitación, desde el momento de presentación de la solicitud hasta su resolución.</u></li> <li>• <b>No haber superado un proceso selectivo o haber resultado propuesto en un concurso</b> para el ingreso o acceso a alguno de los cuerpos, escalas o plazas recogidas en el apartado anterior. <u>Este requisito deberá cumplirse durante toda la tramitación, desde el momento de presentación de la solicitud hasta su resolución.</u></li> </ul> <p><b><u>REQUISITO VINCULACIÓN DEL/DE LA IP con la UMH:</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• No será necesaria durante el procedimiento de concesión.</li> <li>• Necesaria la vinculación del/de la IP con la entidad solicitante, a través de contrato de investigador distinguido (art. 23 Ley 14/2011), <b>desde la fecha de inicio del periodo de ejecución de la actuación hasta la fecha previa a la de cobertura del puesto</b> de trabajo de carácter permanente.</li> <li>• Se admitirá la dedicación a tiempo parcial como máximo durante el primer año del contrato, siendo obligatoria la dedicación a tiempo completo el resto de su vigencia.</li> </ul> <p><b><u>RÉGIMEN DE PARTICIPACIÓN Y COMPATIBILIDAD DEL/DE LA IP propuesto/a:</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Únicamente se podrá figurar como IP en <b>una solicitud</b> presentada a esta convocatoria.</li> <li>• No figurar como IP en una solicitud financiada en una <b>convocatoria anterior</b> de esta actuación <b>o de las ayudas para incentivar la consolidación investigadora</b> de la Agencia Estatal de Investigación.</li> <li>• No figurar como IP en una solicitud presentada a la <b>convocatoria 2023</b> de esta actuación, cuya puntuación total <b>no haya alcanzado 80 puntos</b>.</li> </ul>
<p><b>PROCEDIMIENTO INTERNO</b></p>	
<p><b>Procedimiento</b></p>	<p><b><u>Expresión de interés para presentar una solicitud al programa ATRAE 2023</u></b> <b>(Plazo hasta el 1 de Julio de 2024)</b></p> <p>Las personas interesadas en participar en esta convocatoria deberán presentar una <b>expresión de interés</b>, adjuntando la documentación solicitada en dicho formulario. Todas las expresiones incluirán un <b>aval</b> del Departamento al que se adscribirá la persona beneficiaria de la ayuda, según modelo normalizado <b>firmado</b>:</p>

- por un profesor o investigador del área de conocimiento del/ de la IP con vinculación con esta universidad, funcional o laboral, durante al menos el periodo de ejecución de esta ayuda.
- por el Director del Departamento.
- por el Director del Instituto de Investigación, en su caso.

**Presentación de Solicitudes (ver art. 13 de la convocatoria):**

- ✓ Únicamente las **expresiones de interés seleccionadas** serán las autorizadas para formalizar la solicitud.
- ✓ Tanto el/la investigador/a principal (en adelante, IP) propuesto/a como la persona que ostente la representación legal de la entidad solicitante deberán estar inscritos/as previamente en el **RUS** (Registro Unificado de Solicitantes)
- ✓ **CEII UMH:** Todos los proyectos han de contar con el [informe favorable del CEII](#) de la UMH:

*Es imprescindible que inicien el trámite con la Oficina de Investigación Responsable (OIR) en fase de solicitud de la ayuda. **No se podrá presentar ninguna ayuda que no acompañe dicho informe.***

- ✓ El/la **representante legal de la entidad será quien visará, firmará y registrará electrónicamente la solicitud en la sede electrónica del Ministerio.**
- ✓ Será necesario que los solicitantes remitan por mail al SGI-OTRI a través de la dirección de correo electrónico [gcremades@umh.es](mailto:gcremades@umh.es), indicando en el asunto "PROGRAMA ATRAE 2024" **hasta el 19 de julio de 2024 a las 14:00 horas** la siguiente documentación:

- **Formulario de Solicitud**, según modelo normalizado publicado en nuestro blog.
- **CVA del/de la IP propuesto/a:** se presentará en inglés, en el modelo normalizado disponible en la página web de la Agencia, o en el modelo normalizado disponible en la página web de la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología (FECYT).

*Se recomienda cumplimentar el CVA en letra Times New Roman, Calibri o Arial de un tamaño mínimo de 11 puntos; márgenes laterales de 2,5 cm; márgenes superior e inferior de 1,5 cm; y espaciado mínimo sencillo. La extensión máxima será de 4 páginas. La aplicación de solicitud no admitirá CVA con una extensión superior a 4 páginas.*

- **Memoria Científico-Técnica:** se presentará en inglés y se recomienda utilizar para su cumplimentación el modelo disponible en la página web de la Agencia. La extensión máxima será de 12 páginas, con el contenido descrito en el anexo IV de la convocatoria.

*Se recomienda la cumplimentación de la memoria científico-técnica en letra Times New Roman, Calibri o Arial de un tamaño mínimo de 11 puntos; márgenes laterales de 2,5 cm; márgenes superior e inferior de 1,5 cm; y espaciado mínimo sencillo.*

- Opcionalmente, **cartas de referencia** o manifestaciones de apoyo a la candidatura del/de la IP propuesto/a: se aportarán agregadas en un único documento en formato PDF.
- Justificante de solicitud de informe del CEII

✓ A efectos del proceso de evaluación, solo se tendrá en cuenta la información contenida en el **CVA, en la memoria científico-técnica** y, en su caso, en las cartas de referencia o manifestaciones de apoyo, en la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

	<ul style="list-style-type: none"><li>✓ En caso de que se solicite subsanación, rectificación o aclaración de tales documentos, no será posible la actualización posterior de la información contenida en dichos documentos ni la alteración del contenido del documento presentado originalmente.</li><li>✓ Los documentos de <b>memoria científico-técnica y del CVA</b> del/de la IP propuesto/a deberán cumplir todos los requerimientos establecidos en la convocatoria, ya que son considerados <b>documentos indispensables para completar la solicitud de ayuda y por lo tanto no podrán ser mejorados</b> en un momento posterior a la finalización del plazo de solicitud, ni se aceptará la inclusión de información que no estuviera contenida en la solicitud.</li></ul>
<b>Gestor SGI-OTRI</b>	Gloria Cremades ( <a href="mailto:gcremades@umh.es">gcremades@umh.es</a> ; Ext. 8658)